



N° 291 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 DIC. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-015185-001, que contiene la Nota Informativa N° 281-2023-OGRH-HEVES de fecha 06.12.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 01-2023-Comité Electoral SUB CAFAE/HEVES de fecha 05.12.23, de la Presidenta del Comité de Sub CAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del MINSA - CAFAE;

Que, el artículo 32° del precitado Reglamento contempla la existencia y funcionamiento de los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES) en cada Unidad Ejecutora del Pliego: 011- Ministerio de Salud, siendo el caso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a su vez el artículo 33° del referido Reglamento señala que cada SUB CAFAE estará integrado por un representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2022-SUNARP/SN aprobada por Resolución N° 015-2022-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), por lo que también debe constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2023-DE-HEVES de fecha 29.11.23, se conformó el Comité Electoral responsable de la conducción de Proceso Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 01-2023-Comité Electoral SUBCAFAE/HEVES de fecha 05.12.23, el Comité de Sub CAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador periodo 2023-2025 comunica los resultados finales de dicho proceso electoral realizado el día 05 de diciembre del 2023;





Que, mediante la Nota Informativa N° 281-2023-OGRH-HEVES de fecha 09.12.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Sub Comité Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador periodo 2023-2025;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la conformación del Sub Comité Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador periodo 2023-2025;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Oficializar la conformación el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, el mismo que estará por integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	CARGO	DNI N°
Lady Gabriela Hernández Huerta	Presidenta	45191243
Mariela Esther Alvarez Muñoz	Vicepresidenta	07331230
Pedro Franklin León Pareja	Secretario	08203269
MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	CARGO	DNI N°
Nigoen Percy Humani Quispe	Tesorero	28296533
Olga María Yalle Yarasca	Primer Vocal	42786058
Karla Catherina Diaz Ramirez	Segundo Vocal	42885711
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	CARGO	D.N.I N°
Luis Alberto Ponce Urpi	Tesorero	40769715
Fortunata Laurencio Ambrosio	Primer Vocal	41365490
Yannet Yesenia Anyaipoma Tito	Segundo Vocal	44528304

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la Inscripción de la presente Resolución Directoral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del referido Sub Comité, para los fines correspondientes.





**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSCOR ROBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ  
CMP 12553 RNE 4766  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SBDC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Miembros del SUB CAFAE
- ( ) Archivo.



P. LEON P.



R. DONAYNE C.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKpkJ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>